

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C.,

RAD. 11001-40-03-038-2020-00512-00.
EJECUTIVO
DE: DEYANIRA REINA DUQUE
CONTRA MARINO RAMÍREZ LINARES

Visto el informe secretarial que antecede y conforme a lo solicitado por las partes dentro de este asunto, en donde piden la suspensión del presente proceso ejecutivo por un tiempo determinado de cinco (5) meses, y al considerarse procedente lo deprecado por los memorialistas, toda vez que reúne los requisitos exigidos en el numeral 2º artículo 161 del C.G. del P.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRÉTESE LA SUSPENSION del presente proceso Ejecutivo, por un tiempo determinado de cinco (5) meses,-

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

Firmado Por:

DAVID ADOLFO LEON MORENO

JUEZ

JUZGADO 038 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a2561695386b02982618a00b7395d07a227d69cccefcab6956b12e5029
d4724b**

Documento generado en 14/05/2021 04:26:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**